



## PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

### IES TEATINOS CURSO 2023/24

#### 1. INTRODUCCIÓN

Atendiendo al artículo 21 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se orientará a garantizar una educación de calidad que asegure la equidad e inclusión educativa y a atender a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico pueden tener en el aprendizaje. Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua.

La legislación que regula la atención a la diversidad es la siguiente:

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (LOE), en su título II establece que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general. Además, establece en su artículo 71.3 los principios que deben guiar la atención a la diversidad en los centros educativos. Este articulado se consolida en la LOMCE (Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Esta ley es modificada por la Ley 3/2020, de 29 de diciembre, LOMLOE.

Asimismo, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), dispone en su artículo 48.3 que la Administración educativa regulará el marco general de atención a la diversidad del alumnado y las condiciones y recursos para la aplicación de las diferentes medidas que serán desarrolladas por los centros docentes, de acuerdo con los principios generales de la educación básica que se recogen en el artículo 46 de dicha ley.

Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.





Instrucciones de 12 de mayo de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar por el que se establece el protocolo de detección y evaluación del alumnado con necesidades educativas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

## **2. PRINCIPIOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

La atención a la diversidad en el IES Teatinos se guiará por los principios de normalización e inclusión establecidos en el artículo 71.3 de la LOMLOE y por los principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales son los establecidos con carácter general en el artículo 22 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Además, la atención a la diversidad en este centro, se organizará en torno a los siguientes principios:

Atención a la diversidad como valor y factor de calidad. El IES Teatinos es un centro con una gran diversidad de alumnado con múltiples necesidades a nivel cognitivo, afectivo, social, físico, económico y social. Esta diversidad es un valor en sí mismo y proporcionar una atención adecuada proporciona al centro una mejora en variables como la convivencia escolar, el rendimiento escolar o el aumento de la satisfacción de la comunidad escolar.

Investigación -acción. Desde el IES se contempla la atención a la diversidad como el desarrollo de una respuesta al alumnado teniendo en cuenta sus necesidades con el objetivo de favorecer la inclusión de éste en la sociedad a nivel social, laboral, así como propiciar una adecuada satisfacción personal y, en definitiva, una adecuada calidad de vida.

Para esto es necesario el continuo seguimiento y valoración de su desarrollo dentro del IES, implementando mecanismos de recogida de información y análisis de ésta para, a partir de aquí, tomar decisiones en el momento adecuado. Se trata de ver la escolarización del alumnado como un proceso dinámico que demanda un ajuste continuo.





Trabajo en equipo. El trabajo en equipo, el intercambio continuo de información y coordinación de estrategias de intervención supone un factor de calidad de cara a la atención a la diversidad y se relaciona con el éxito de ésta. La búsqueda de la mejora de estos procesos que este trabajo en equipo demanda (mejora de los procesos de recogida de información, evaluación de las estrategias y propuesta de mejora...) será fundamental para una atención a la diversidad de calidad.

### **3. OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

Los objetivos que se plantean en el presente Plan de Atención a la Diversidad surgen del análisis y valoración de las necesidades educativas de nuestro alumnado y con ellos se pretende dar una respuesta adecuada para el correcto desarrollo personal, social, cognitivo y profesional de éste.

A. Paliar, en la medida de lo posible, la marginación escolar y social que envuelve a una parte de nuestro alumnado debido al desfase curricular.

B. Reducir al máximo los niveles de absentismo, fracaso escolar y abandono del sistema educativo por parte de este alumnado.

C. Reforzar los aprendizajes instrumentales básicos.

D. Conseguir hábitos de trabajo, higiene y gusto por las tareas educativas.

E. Atender a las medidas y recursos generales de atención a la diversidad y las medidas específicas de atención a la diversidad.

F. Conseguir dar las respuestas adecuadas al alumnado, derivando, si fuese necesario, hacia otros programas y recursos externos.

G. Estimular a las familias para que utilicen los servicios de información y comunicación disponibles por el Centro.

H. Propiciar actuaciones de formación, información y asesoramiento que permitan a este alumnado la elección académica y profesional que mejor se ajuste a sus intereses y capacidades.

I. Fomentar la sensibilización hacia el respeto y valoración de la diversidad en la comunidad educativa J. Propiciar actuaciones que fomenten el éxito académico de este alumnado.

K. Favorecer la estimulación y atención al alumnado con altas capacidades favoreciendo la sensibilización del profesorado y familia para su atención.

L. Favorecer el desarrollo del alumnado de forma global: cognitiva, social, emocional y emocional.





#### **4. MEDIDAS Y RECURSOS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por nuestro centro en su Proyecto educativo, se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.

Dado que cualquier alumno o alumna a lo largo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, nuestro centro ha establecido diferentes medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa.

Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales a aplicar se encuentran:

- a) Agrupación de materias en ámbitos.
- b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
- c) Desdoblamientos de grupos.
- d) Agrupamientos flexibles. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.
- e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.
- f) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.

En este sentido, el desarrollo de la actividad docente del profesorado de acuerdo con las programaciones didácticas incluirá metodologías y procedimientos e instrumentos de evaluación que presenten mayores posibilidades de adaptación a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado. Teniendo en cuenta lo anterior, la atención educativa ordinaria a nivel de aula se basará en metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión, organización de los





espacios y los tiempos, así como la diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación.

g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.

h) Actuaciones de prevención y control del absentismo. Entre las medidas para facilitar la integración escolar del alumnado y prevenir el absentismo escolar destacamos:

-Actividades de tránsito de etapa para el alumnado que se incorpora de los colegios de referencia, desde el tercer trimestre del curso que finaliza su etapa de Educación Primaria, desarrollamos las siguientes actividades de integración y adaptación a nuestro IES:

-Al inicio de curso escolar, actuaciones de acogida al alumnado de nueva incorporación, tales como visita guiada en el del centro con el grupo de tutoría y tutor/a, reunión de familias con el /la tutor/a del grupo, actividades de tutoría de conocimiento del centro, integración en el grupo clase y de las normas del centro y aula.

i) Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.

j) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

Para el desarrollo de estas actuaciones se lleva a cabo el protocolo de actuación de la Comisión Zonal de Orientación Educativa consistente en:

1ª Reunión: Primer Trimestre. Participantes: Profesorado tutor de 6º de primaria y jefes o jefas de departamento de las áreas instrumentales del IES, Dto. de Orientación y EOE.

Temas para tratar: – Toma de contacto y establecimiento de las líneas de actuación. Cada centro debe mostrar cómo trabaja las áreas instrumentales; intercambio de información relativa a técnicas de estudio, esquemas, agenda escolar... – Coordinación y diseño de las programaciones entre 6º de Primaria y 1º de ESO para revisión conjunta.

2ª Reunión: Segundo Trimestre. Participantes: Profesorado tutor de 6º de primaria y jefes o jefas de departamento de las áreas instrumentales del IES, Dto. de Orientación y EOE.

Temas para tratar: – Selección coordinada de libros de texto o material utilizado para impartir las enseñanzas en ambos cursos. Estableciendo pautas comunes de utilización del material. – Intercambio de información sobre la metodología





utilizada, haciendo hincapié en el uso de las TICs, criterios de corrección, evaluación y calificación para revisión conjunta.

3ª Reunión: Tercer Trimestre. Participantes: Profesorado tutor de 6º de primaria y jefes o jefas de departamento de las áreas instrumentales del IES, Dto. de Orientación y EOE.

Temas para tratar: – Intercambio de información y coordinación en el diseño de las pruebas de finales de 6º de primaria e iniciales de 1º de ESO. – Intercambio de información de planes y programas en funcionamiento en ambos cursos.

4ª Reunión: Final de curso escolar. Mes de junio. Participantes: Jefatura de Estudios, Dto. de Orientación, EOE, PTS, Tutores de 6º de Primaria.

Temas para tratar: – Informes de tránsito. – Información del alumnado con NEAE y ordinario que transita. – Agrupamientos.

## 5. OTRAS ACTUACIONES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

**-Detección de alumnado con Necesidades Educativas de Apoyo Educativo General y Específico: aplicación y ajuste de medidas generales y específicas.**

La detección temprana de las dificultades de aprendizaje constituye un principio vertebrador de la atención a la diversidad, para ello, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

-Estudio de los perfiles de NEAE del censo educativo, estudio de expedientes académicos y de la información de cursos anteriores. Facilitación de la información del alumnado con NEAE censado y las medidas específicas de atención a la diversidad correspondientes, a los equipos docentes de todas las enseñanzas del centro a través del profesorado tutor de cada grupo.

-Reunión informativa a los equipos docentes sobre los principios de atención a la diversidad, las medidas generales y específicas de atención educativa a la diversidad y atención a nivel de aula de los diferentes tipos de NEAE existentes en el centro.

-Revisión y seguimiento del alumnado en las sesiones de coordinación de las orientadoras con los tutores/as de ESO, y con la Jefatura de Estudios.

-Detección temprana de dificultades de aprendizaje en las sesiones de evaluación inicial, en las que se recoge información y se toman decisiones sobre el ajuste de las medidas educativas.

-Sesiones formativas a los equipos docentes de Educación Secundaria (ESO) sobre las características de cada NEAE presente en el centro, priorizando al alumnado con necesidades educativas especiales, medidas de atención





educativa que pueden aplicarse en cada uno/a de ellos y orientaciones generales para la adecuación curricular y la atención educativa del alumnado presente en el Censo NEAE del Centro.

-Se iniciará protocolo de detección e identificación de necesidades educativas (Instrucciones de 8 de marzo de 2017) para aquel alumnado que en las evaluaciones iniciales o en cualquier momento del inicio de curso, presente indicios de necesidades educativas de apoyo educativo, iniciando la aplicación de medidas ordinarias de atención educativa en el equipo docente e informando a la familia. El departamento de orientación hará seguimiento de estas medidas con el equipo docente, realizando la evaluación psicopedagógica del alumnado que, tras la segunda reunión de equipo docente, se determine que las medidas de atención ordinaria no han sido suficientes.

En cualquier caso, para la detección e identificación de alumnado con necesidades educativas de apoyo educativo, se seguirán las instrucciones y los protocolos de la Consejería de Educación regulados por las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.

El alumnado detectado se clasificará según el censo de NEAE:

- Alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE)
- Alumnado con Dificultades del Aprendizaje (DIA).
- Alumnado que precisa acciones de carácter compensatorio (COM)
- Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales (AACCI)

**-Actuaciones para el alumnado que se incorpora de forma tardía o irregular al sistema educativo y del que falte información previa.**

La escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico. Cuando presenten graves carencias en la lengua española, recibirán una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal. Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de más de un ciclo podrán ser escolarizados en el curso inmediatamente inferior al que les corresponda por la edad.

Actuaciones:

-Acogida en el aula, con la tutoría y por el Dpto. Orientación: entrevista, organización de sus necesidades y apoyos prioritarios en el primer acceso al centro, coordinados por la Jefatura de Estudios.

-Evaluación inicial del alumno/a alumna, realizada por los departamentos de lengua y matemáticas.





-Toma de contacto con la familia y con los servicios sociales comunitarios, a fin de recabar información de la situación social y familiar del alumno o de la alumna.

-Elaboración de adecuaciones curriculares, programas de refuerzo educativo, medidas de refuerzo educativo, trabajo colaborativo y acciones personalizadas de acción tutorial. Posible alumno de tutoría personal, en función de la valoración de su situación económica de la familia. Además, informaremos de las medidas del centro para facilitar su utilización.

-Informar al/la tutor/a tutora del grupo al que se va a asignar y éste al equipo educativo.

-Preparar y realizar actividades de acogida en el grupo clase, que favorezcan el conocimiento interpersonal e intercultural.

-Determinar la necesidad de realizar una adecuación curricular y/o programa de refuerzo educativo, en función de la escolarización previa del alumno/a, así como el agrupamiento más idóneo en las áreas instrumentales.

Como criterio general, el/a alumno/a con desconocimiento de la lengua española no tiene por qué presentar desfase curricular en las áreas, sí falta de acceso a la lengua española oral y escrita, lo que lleva a esperar un periodo de conocimiento del español, ofreciéndole materiales de trabajo autónomo además de clases de comunicación y adquisición del español como segunda lengua.

#### **-Protocolo de detección de altas capacidades intelectuales.**

Se aplicará el protocolo de detección y evaluación del alumnado con necesidades educativas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales, de acuerdo con la normativa que la Consejería de Educación dicte para cada curso escolar. Se aplicarán las: Instrucciones De 12 De mayo de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación Y Convivencia Escolar de acuerdo con el calendario establecido.

Antes de la finalización del mes de septiembre el centro, la dirección, deberá haber solicitado y recibido los cuestionarios de detección elaborados por la familia. En cualquier caso, los cuestionarios deberán ser entregados a los y las profesionales de la orientación antes de la finalización del mes de septiembre.

Durante el mes de octubre, el profesional o la profesional de la orientación, analizará los cuestionarios para identificar al posible alumnado con altas capacidades intelectuales que supera la primera fase del proceso. Para ello, el Sistema de Información Séneca pondrá a disposición de las orientadoras y orientadores un listado nominal del alumnado que presenta indicios de altas capacidades intelectuales, a partir de los datos obtenidos en el cuestionario de detección realizado por los tutores y las tutoras en el curso anterior. El alumnado seleccionado deberá a su vez haber superado los requisitos mínimos establecidos en el baremo del cuestionario para familias, para ello el orientador







u orientadora asignará de forma manual la puntuación correspondiente en los cuestionarios de familias del alumnado nominado.

Al grupo de alumnos y alumnas, detectados en la fase anterior y previa información a las familias, el orientador/a aplicará pruebas de evaluación que actúen a modo de procedimiento de screening o cribado, utilizando aquellos instrumentos que considere oportunos. Podrá ser utilizada una prueba estandarizada cognitiva, según indicios detectados, que facilite una administración colectiva.

Esta segunda fase del procedimiento deberá estar concluida antes de que finalice el primer trimestre de cada curso escolar. El tutor o tutora de cada alumno o alumna informará a la familia del resultado del proceso de screening. El profesional o la profesional de la orientación proporcionará información sobre los resultados de este procedimiento a aquellas familias que lo requieran.

Concluida las primera y segunda fase del procedimiento, al alumnado detectado como posible alumnado de altas capacidades intelectuales en el IES Teatinos, se le realizará la correspondiente evaluación psicopedagógica. El tutor o la tutora del alumno o alumna informará a la familia, mediante el documento recogida en la normativa, sobre el inicio del proceso de evaluación psicopedagógica en el mismo momento en el que traslade el resultado del procedimiento de screening.

### **-Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA)**

El PROA es el conjunto de actuaciones dirigidas a garantizar la igualdad de oportunidades, incrementar el éxito escolar, y prevenir el absentismo y abandono escolar a través de la mejora del grado de adquisición de las competencias básicas

### **-Atención inclusiva dentro del aula.**

Esta medida educativa es llevada a cabo por el profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica para alumnado escolarizado en ESO.

La atención del alumnado censado con necesidad de atención por el profesorado especialista en pedagogía terapéutica se realizará preferentemente dentro del aula.

Cuando necesariamente haya que llevarlas a cabo fuera del aula, tendrá los siguientes criterios de prioridad en la atención al alumnado con NEAE:

-Alumnado con Necesidades Educativas Especiales: alumnado escolarizado en Modalidad B de escolarización, con Dictamen de Escolarización.

-Alumnado con Dificultades en el Aprendizaje, Compensación Educativa o Altas Capacidades Intelectuales, que requieran de esta medida en su informe





psicopedagógico, priorizados cada curso en el departamento de Orientación, según la NEAE presentada, evolución y gravedad, niveles de competencia curricular y competencias generales. Se priorizará al alumnado con DIA CIL (independientemente de que esté recibiendo otros programas como Diversificación Curricular, PROA...)

-Otras NEAE, atendiendo a su evolución y gravedad, niveles de competencia curricular y competencias generales. Desarrollo en el sistema de enseñanza: situación de permanencias, promoción, posible abandono escolar.

La atención educativa en esta modalidad B de escolarización se realizará preferentemente dentro del grupo clase por parte del equipo docente y del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, cuando la organización del centro lo permita.

Se llevarán a cabo fuera del aula sólo aquellos Programas Específicos o aspectos relacionados con la ACS (por parte del PT) que necesiten de una especialización y de un entorno de trabajo y/o recursos que permitan desarrollar los objetivos planteados en dichos programas y/o adaptaciones.

En estos casos, preservando siempre el principio de inclusión social y afectiva, es preciso procurar que el número de sesiones que recibe un alumno o alumna fuera de su grupo clase no suponga una pérdida de la referencia de su grupo ordinario tal y como establece la modalidad en la que se escolariza.

El profesorado especialista en PT comparte la tutoría de este alumnado de Necesidades Educativas Especiales junto al tutor/a de su grupo de referencia ordinario, apoyándose en el seguimiento, entrevistas con las familias, equipos docentes, etc. Desarrollará de forma coordinada con la tutoría y equipo docente las diferentes adaptaciones curriculares, siendo responsable del diseño y desarrollo (desarrollo coordinado con equipo docente) de las adaptaciones curriculares significativas.

También será responsable del diseño y desarrollo de los programas específicos del alumnado que lo requiera, así como de las Adaptaciones Curriculares Significativas, pudiendo coordinarse con otros profesionales docentes y no docentes para el desarrollo de estos.

En el Centro disponemos de dos aulas de Apoyo a la Integración del Alumnado con NEAE. Por las características del alumnado y la importancia del trabajo desarrollado en éstas, las aulas se organizan para la intervención mediante:

- Actividades manipulativas.
- Materiales manipulativos y visuales: calendarios, recursos didácticos, juegos...
- Espacio para el trabajo del alumnado en grupo e individualmente.
- Carpetas personalizadas a modo de portfolios con el seguimiento del alumnado.





- Ordenadores e impresora de trabajo, recursos audiovisuales.
- Pizarra.
- Momentos de acogida afectiva, sentimiento de pertenencia y apoyo tutorial.
- Materiales para el trabajo desde el currículum en adaptaciones curriculares significativas.
- Materiales para implementar los programas específicos.
- Hojas de registro y seguimiento del alumnado.

Además, el profesorado especialista organizará junto a los/as orientadores/as, actividades de sensibilización y participación en los grupos y nivel en el que está escolarizado el alumnado con NEAE para favorecer la inclusión.

La intervención en las competencias socioemocionales será prioritaria en el alumnado de este Centro.

El seguimiento en situaciones de enfermedad crónica, atención domiciliaria y este curso de forma telemática, también será una prioridad en la Atención Inclusiva del Alumnado con NEAE.

El seguimiento con las familias, coordinación y acompañamiento en el itinerario académico y vocacional es fundamental en el proyecto educativo del Centro y del alumnado con NEAE.

El profesorado especialista en PT asistirá a las sesiones de evaluación del alumnado y a aquellos equipos docentes que requieran de asesoramiento por protocolo de posible detección de alumnado con NEAE.

## **6. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.**

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Asimismo, en el centro se establecerán programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de refuerzo o de profundización y se incluirán en las programaciones.





La persona que ejerza la tutoría y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del orientador u orientadora adscrito al centro, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales al alumnado que así lo precise, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

Asimismo, se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.

Los programas de atención a la diversidad serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

Se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural. El profesorado que lleve a cabo los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado. Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará a las familias de la evolución del alumnado al que se apliquen dichos programas.

#### **-Programas de refuerzo del aprendizaje.**

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.
- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje.





Como medida organizativa, se podrán desarrollar los programas de refuerzo del aprendizaje, posibilitando cursarlos en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado. Todo ello, en función de las posibilidades organizativas de los centros. Esta medida organizativa deberá ser adecuadamente prevista en el horario lectivo de los grupos afectados.

#### **-Programas de profundización.**

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o Proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

#### **-Programas de diversificación curricular**

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida les sea favorable para la obtención del título.

Se trata de alumnado que precisa de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los Objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

El programa de diversificación se lleva a cabo en dos años desde tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria hasta la finalización de la etapa. Se denominan primero de diversificación curricular, el curso correspondiente a tercero de Educación Secundaria Obligatoria y segundo de diversificación curricular al curso correspondiente a cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.

Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular, concretamente a primero de diversificación curricular, el alumnado que, al finalizar segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar a tercer curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.





Podrá participar en los programas de diversificación curricular en su primer curso el alumnado que al finalizar el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar a cuarto curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en el artículo 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

El procedimiento de incorporación al programa de diversificación curricular es el siguiente:

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias específicas de las materias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado. La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.

Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.

A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno.

En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo orientador, que se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica, se desarrollarán en el grupo del programa de diversificación curricular





que, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

El alumnado que siga un programa de diversificación curricular se integrará en grupos ordinarios de tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

La inclusión del alumnado que sigue un programa de diversificación curricular en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

En el currículo de los programas de diversificación curricular se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

- a) **Ámbito lingüístico y social**, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.
- b) **Ámbito científico-tecnológico**, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del programa de diversificación curricular se organiza en treinta sesiones lectivas.

El alumnado de primer curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias y las materias optativas propias de la Comunidad.

El alumnado de segundo curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias, las materias optativas y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.

En el marco de los programas de diversificación curricular, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

La redacción de los aspectos generales del programa de diversificación curricular será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de las programaciones didácticas de los ámbitos que realizará el profesorado de los





departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa, será incluido en el Proyecto educativo del centro.

Las recomendaciones de metodología didáctica específica para el programa de diversificación curricular son las siguientes:

a) Se propiciará que el alumnado adquiera los Objetivos de la etapa y el grado suficiente de desarrollo de las competencias clave detalladas en el Perfil de salida de una forma activa y motivadora, fomentando el uso responsable de las nuevas tecnologías.

b) Se buscará la máxima colaboración y participación de la comunidad educativa en el desarrollo de estos programas, trabajando las competencias específicas de los ámbitos de manera integrada, teniendo como referentes los principios pedagógicos de la etapa, con especial atención al tiempo de lectura planificada diaria.

c) Se favorecerá el desarrollo personal y la inteligencia emocional del alumnado, fomentando para ello elementos necesarios como el autoconcepto, la autoestima, la confianza y la seguridad en sí mismo, con objeto de aumentar su grado de autonomía. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo y la realización de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración ajustado a sus intereses y motivaciones.

d) Se podrán establecer situaciones de aprendizaje entre los distintos ámbitos, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.

e) Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.

Será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado y los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer o cuarto curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.

Las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.







Según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo, seguir los programas de refuerzo del aprendizaje establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes de aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumnado tenga un programa de refuerzo del aprendizaje del ámbito no superado.

Las materias del primer y segundo curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

## **7. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.**

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el Informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo podrá requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades





del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria. Entre ellas se encuentran:

a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

b) Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, que serán de aplicación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo. Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención o servicios educativos complementarios que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

El diseño, la aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas. Irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar su máximo desarrollo educativo, garantizando su formación integral y el desarrollo de las competencias clave.

Suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos las competencias específicas, los criterios de evaluación o incluso los Objetivos de la etapa. Se realizarán promoviendo el desarrollo integral del alumnado, garantizando la funcionalidad de los aprendizajes y la aplicación a su vida cotidiana y buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Podrán aplicarse cuando el alumno o alumna presente un desfase curricular de, al menos, dos cursos en el área objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado del área encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento de los equipos de orientación educativa.





La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las áreas con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Estos programas tendrán como objetivo asegurar la continuidad en los aprendizajes. Están dirigidos al alumnado con NEAE en ESO.

Son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.

La elaboración y aplicación de los PE será responsabilidad del profesorado especializado en pedagogía terapéutica, en colaboración con las orientadoras. También puede contarse con la implicación de otros profesionales, tanto docentes como no docentes, que se consideren necesarios.

El PE tendrá que estar elaborado antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.

e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales. Estarán destinadas a promover su desarrollo pleno y equilibrado, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

La propuesta curricular de ampliación en un área supondrá la modificación de la Programación didáctica para el alumnado que lo requiera, con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias áreas en el nivel inmediatamente superior.

f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

Asimismo, se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular, de conformidad





con lo previsto en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 17 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

Puesto que nuestro centro dispone de aula específica de Educación Especial, es necesario contemplar las Adaptaciones Curriculares Individualizadas (ACI) que requiere el alumnado escolarizado en modalidad C en función de sus NEE, de su nivel de competencias y del análisis de los entornos de desarrollo o espacios vitales en que debe actuar.

El referente para la elaboración de su ACI serán las competencias clave, criterios de evaluación y objetivos establecidos en la programación del aula específica, el que el alumno o alumna presente menor desfase en sus competencias curriculares. Tanto el programa del aula como las adaptaciones curriculares individualizadas del alumnado adscrito a la misma tienen como referente el currículo de FBO y Educación Infantil y potencian la máxima funcionalidad y autonomía del alumnado en el Centro.

Además, este alumnado, en función del tipo y grado de afectación de las NEE que presente, podrá ser objeto de Adaptaciones de Acceso.

El aula se sitúa físicamente en la planta baja y dispone de aseo adaptado, ordenadores, impresora, cocina funcional para el alumnado.

La tutoría del aula la ejerce el profesorado especializado en pedagogía terapéutica con horario de atención docente al alumnado de la modalidad

Interviene en todo el alumnado, el personal técnico de integración social, además de profesorado especialista en pedagogía terapéutica en el horario restando de la tutoría del aula.

La inclusión en grupos ordinarios acompañados de todo el alumnado del aula se realiza semanalmente; también en tiempos de recreo, visitas del centro y programas de actividades es una línea constante y prioritaria en esta modalidad.

El funcionamiento del aula sigue las recomendaciones pedagógicas y legales de esta modalidad:

- Organización del tiempo a través de rutinas diarias.
- Organización de los espacios por rincones o zonas de trabajo diferenciadas.
- Organización de las actividades cuidando la diversificación de las tareas. Se priorizan contenidos que tienen un carácter procedimental y que tienen funcionalidad para la vida diaria del alumno o la alumna.
- Uso de tecnologías de la información y la comunicación insertas en el programa funcional del alumnado.
- Actividades de expresión, psicomotoras, baile, relajación.





- La vida del aula contiene de forma adscrita a su programa: talleres de cocina, de manualidades, huerto, pintura, música, baile...
- La educación emocional y habilidades sociales son competencias de alta prioridad en el desarrollo del alumnado de nuestra Aula Específica.
- La inserción sociolaboral es también, otro aspecto referente de trabajo en la programación del aula y adaptaciones curriculares individualizadas del alumnado. La apertura con el entorno próximo y de la localidad es también otro eje de intervención relacionado con el itinerario personal de nuestros/as jóvenes del aula específica. El contacto con entidades, asociaciones y la coordinación con servicios especializados se programa y trabaja anualmente.
- Tiene su programación de actividades complementarias y extraescolares, coordinado con el centro.
- La atención a las familias, seguimiento, coordinación y formación es fundamental, ejercida por la tutoría y acompañada por el resto de los y las profesionales que intervienen con el alumnado adscrito.

## **8. EVALUACIÓN DEL PAD**

### ▪ Qué evaluar:

o Efectividad de las medidas: mejora del rendimiento y atención educativa del alumnado. o Dificultades encontradas en la aplicación de las medidas educativas.

o Grado de participación / coordinación y satisfacción de los distintos agentes implicados: profesorado, alumnos y familias.

o Se realizarán propuestas de mejora para introducirlas a lo largo del curso escolar.

Este seguimiento será una evaluación continua del PAD.

### ▪ Cómo evaluar:

o Tablas de análisis de información de grupos, fichas personalizadas de seguimiento del alumnado, actas de evaluaciones y coordinaciones de profesionales, boletines de calificación, registros y diarios del profesorado, seguimientos con las familias.

### ▪ Cuándo evaluar:

o Inicio de curso, durante el curso y al finalizar el curso: sesiones de evaluación, coordinación de tutores/as, sesiones de coordinación con equipo directivo y orientación, reuniones del departamento de orientación. La finalidad del seguimiento y evaluación del PAD es valorar el grado de implantación de las





distintas medidas, en lo concerniente a la mejora del éxito escolar, la prevención del absentismo y abandono escolar, la mejora de la convivencia escolar y el mejor desarrollo personal, social y cognitivo del alumnado.

o A principios de curso, se recomienda comenzar la evaluación inicial del PAD con una reunión entre la Dirección del centro, la Jefatura de estudios y el Departamento de Orientación para determinar el alumnado de integración partiendo de los datos del curso anterior.

o La elaboración del análisis de la situación del alumnado de cada grupo a inicio de curso se extiende hasta la primera quincena del mes de octubre que es cuando realizamos las sesiones de evaluaciones iniciales. En ellas, se realizarán nuevas propuestas de alumnos y alumnas que necesitarán algunas de las medidas descritas en nuestro PAD.

o En junio se llevará a cabo una reunión final entre dirección, jefatura de estudios y departamento de orientación donde se analizarán las propuestas del alumnado que recibirá una medida educativa el próximo curso escolar.

▪ Quién evalúa: D. Orientación, Equipo Directivo, tutorías. Se implicará a las familias a través de las sesiones de seguimiento.

